



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 296 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 13 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 065-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS, de la Sub Dirección de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° 385-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, por Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 – 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú" que tiene como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el usos de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico en el marco de un gobierno abierto;

Que, la mencionada norma tiene por objeto mejorar la prestación de los servicios públicos que el Estado brinda a la ciudadanía, como parte del proceso de modernización de la gestión pública, promoviendo la colaboración y la participación ciudadana en el marco de un gobierno abierto, y está a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM antes referido, menciona que la creación del Portal es como sistema informático que facilita el acceso al Catálogo Nacional de los Datos Abiertos de la Administración Pública, cuya administración está a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo el artículo 8 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, señala que las Entidades Públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática. Al respecto, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 302-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 28 de diciembre de 2016, se designó al Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural como el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, mediante Informe Técnico N° 065-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS, el Sub Director de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la creación del Equipo Técnico encargado de implementar los Datos Abiertos



Gubernamentales –DAG de AGRO RURAL, de acuerdo a lo establecido en la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 – 2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM;

Que, en cuanto a la implementación, el numeral 13.1 del artículo 13 señala que las entidades del Gobierno Nacional proceden a la apertura de sus datos en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la publicación del Decreto Supremo;

Que, mediante Informe Técnico N° 065-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS, de la Sub Dirección de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la conformación del Equipo Técnico encargado de implementar los Datos Abiertos Gubernamentales – DAG;

Que, el punto 2 Procesos de Nivel Operativo del “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, en su Etapa Inicial o preparatoria señala que las Entidades deben tomar en cuenta una serie de consideraciones relevantes entre ellas la Conformación de un equipo técnico encargado de implementar los datos abiertos. Asimismo, el equipo técnico debe ser multidisciplinario, con la capacidad para desempeñar los siguientes roles: coordinación, al interior y exterior; **funcional** para identificar, analizar y priorizar los potenciales datos abiertos, técnico para facilitar el acceso a los sistemas y bases de datos para la publicación en formatos abiertos; **jurídico** para evitar cualquier riesgo de vulneración de los derechos de las personas, la reserva legal y confidencialidad; **comunicaciones** para utilizar las redes sociales y otros medios de promoción y divulgación. Asimismo, debe incorporar a un representante de la Alta Dirección e involucrar al personal dedicado a la transparencia, innovación, desarrollo social y económico para articular acciones con la sociedad civil, ecosistema de innovación pública y privada;

Que, mediante Informe Legal N° 385-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que es procedente la conformación del Equipo Técnico encargado de implementar los Datos Abiertos Gubernamentales en el marco del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 – 2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de implementar los Datos Abiertos Gubernamentales –DAG del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

Coordinador del proyecto Datos Abiertos Gubernamentales - DAG	Director Ejecutivo o el representante que designe
Jefe o Gestor del proyecto Datos Abiertos Gubernamentales - DAG	Sub Director (a) de la Unidad de Tecnologías de la Información
Áreas generadoras de datos	- Director(a) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. - Director (a) de la Dirección de Abonos. - Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario. - Director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático.
Especialista Legal	Director (a) de la Oficina de Asesoría Legal
Especialista de Planificación	Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Especialistas Informáticos	Especialistas de la Unidad de Tecnologías de la Información
Especialista en comunicación	Especialista del Área de Imagen Institucional



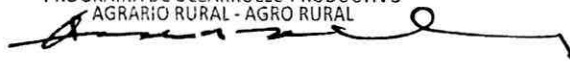
Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico encargado de implementar los Datos Abiertos Gubernamentales –DAG del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 3.- Los integrantes del Equipo Técnico encargado de implementar los Datos Abiertos Gubernamentales –DAG del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, deberán desempeñar roles de coordinación al interior y exterior de sus áreas, de acuerdo al nivel de su competencia funcional, técnico, jurídico y comunicaciones.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

